



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515577035 - 1]

VISTO:

La solicitud mediante Formulario Único de Trámite - FUT, de fecha 05 de noviembre de 2024 con **Registro de Expediente Sisgedo N° [515577035-0]** y otros documentos, referente a la Remuneración Personal por haber cumplido 40 años de servicio y reconocimiento de VII Quinquenios del servidor administrativo nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dice en su artículo 43° "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. La bonificación personal corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios"; en el artículo 46° dice: "El haber básico de los servidores públicos se regula anualmente en proporción a la Unidad Remunerativa Pública (URP) y como un porcentaje de la misma. El monto de la URP será fijado por Decreto Supremo...". Asimismo en el artículo 51°, expresa: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente de percibir la Remuneración Personal por **VIII Quinquenios** al haber cumplido 40 años de servicios;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que *"El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión"*;

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de *"Emitir las resoluciones directorales de su competencia"*;

Que, estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De Conformidad con el D.Leg. N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento D.S. N° 005-1990-PCM; Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024"; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez Remuneración Personal por haber cumplido 40 años de servicios oficiales al estado, al servidor que a continuación se indica:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515577035 - 1]

APELLIDOS Y NOMBRES : YNOQUIO TINEO JUAN FELIX

D.N.I. : 16480866

CARGO : Artesano

CATEGORÍA REMUNERATIVA : S.T.B.

CENTRO DE TRABAJO : Institución Educativa Pública Militar "CMEA"

LUGAR : Km. 10 Carretera Pimentel.

REMUNERACIÓN PERSONAL : 40 Años = 40%

VIGENCIA : 40 Años a partir del 01-04-2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 12/11/2024 - 09:48:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515577035 - 1]

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
11-11-2024 / 10:57:28